ANEXO
CLAUSULADO DE ORDEN DE SERVICIOS No: 024-2021

Orden No.	**O-024 -2021**
Entidad contratante:	**UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA**
Nit:	**830.000.282-1**
Contratista o Proveedor:	**SALUD OCUPACIONAL SANITAS SAS**
Nit:	830.015.429-2
Representante legal:	**Oscar Hernando Castro Vargas**

De acuerdo con su propuesta del trece (13) de abril de 2021, radicada ante la UPME con el No. 20211110045922 el diecinueve (19) de abril de 2021 la cual hace parte integral de esta Orden, se autoriza el siguiente servicio:

OBJETO: Prestar los servicios para realizar los exámenes médicos periódicos ocupacionales en la vigencia 2021 para los servidores públicos de la Entidad de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: El contratista deberá realizar los siguientes exámenes así:

DESCRIPCIÓN
Tamizaje Visual – No presencial
Tamizaje auditivo – No presencial
Evaluación Psicológica - No presencial
Valoración Médica con énfasis Osteomuscular - No presencial
Aplicación Batería de Riesgo Psicosocial - No presencial

- Entregar los conceptos médicos de cada servidor público una vez se realicen los exámenes.
- Elaborar un informe general de condiciones de salud de los servidores públicos de la UPME.
- Elaborar un informe general de recomendaciones y actividades de intervención psicosocial de los servidores públicos de la UPME.

PLAZO: Esta Orden tiene una duración de seis (06) meses o hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2021, lo que primero suceda, previa expedición del registro presupuestal.

VALOR: Esta Orden tiene un valor de **QUINCE MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS ($15.315.640,00) exento de IVA.**

FORMA DE PAGO: La UPME pagará el valor de esta Orden, de acuerdo con el servicio prestado y el valor registrado en la factura, una vez confirmados los consumos reales y efectivos, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: **a.**- Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor de la orden; y, **b.-** Certificado de ingreso al almacén, si hay lugar. **PARAGRAFO PRIMERO:** Todos los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la presentación de la factura electrónica validada por el supervisor, acompañada del Certificado del Pago de los Aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscales, expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según sea el caso, junto con el informe de avance o final, según el caso, y el certificado de cumplimiento y recibo a satisfacción por parte del supervisor. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Las facturas o cuentas de cobro de objeto de la presente contratación, deberán ser radicados en la oficina de correspondencia conforme la Circular relativa a los trámites de Pago vigencia 2021. **PARÁGRAFO TERCERO:** Las facturas se deberán expedir a nombre de **UPME NIT 830.000.282-1**

IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor de la presente Orden se pagará con cargo al **RUBRO**: A-02-02-02-009-003 **RECURSO**: 20 del presupuesto de **funcionamiento** de la Unidad aprobado para la vigencia del 2021, conforme al CDP No. 10321 **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Una vez realizado el registro presupuestal, se deberá liberar el valor no utilizado del respectivo CDP, cuando a ello hubiere lugar.

SUPERVISIÓN: La supervisión será ejercida por el Profesional Especializado 2028- Grado 15 de la Secretaría General que tiene asignadas las funciones de Coordinadora del GIT de Talento Humano o por quien designe el ordenador del gasto. **PARÁGRAFO:** El cambio de supervisor no requerirá de modificatorio.

PERFECCIONAMIENTO. - El presente contrato se perfecciona con la aprobación de las partes en la plataforma del SECOP II.

Elaboró: Olga Lucía Romero Salgado – Profesional GIT Gestión Jurídica y Contractual
Revisó: Albeiro Guzmán Forero- Coordinador GIT Gestión Financiera
Jimena Hernández Olaya – Coordinadora GIT Gestión Jurídica y Contractual